

Bogotá D.C.

Señora:

CELMIRA CRUZ JIMENEZ

Dirección: KR 88 D #71 63 SUR 2 PISO APTO BARRIO SAN BERNARDINO I
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2025-47572- AVISO POSIBLE PERDIDA
EJECUTORIA ASIGNACION SUBSIDIO PROGRAMA OFERTA PREFERENTE

Respetada señora Celmira, cordial saludo:

Con fundamento en las funciones establecidas en el Decreto 510 de 2025 y, en atención a la comunicación con **No. de radicado 1-2025-47572 del 12 de septiembre del 2025**, remitida por la Constructora **CUSEZAR S.A.**, en la que informa que usted se encuentra en el listado de hogares que *“No cumplen con el plan de pagos acordado para la adquisición de la unidad habitacional que genera el desistimiento del negocio entre el hogar y el constructor”*, nos permitimos informarle que una vez verificadas nuestras bases de datos y plataformas de información, se evidenció que al hogar representado por el(la) señor(a) **CRUZ JIMENEZ CELMIRA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1099205152**, se le asigno un subsidio distrital de vivienda en el marco del programa Oferta Preferente mediante **Resolución 916 del 7 de noviembre de 2023**, para aplicar en la unidad habitacional **Torre 21 Apartamento 503, del proyecto LA ALEGRÍA V DE LA MARLENE**.

En vista del informe presentado por la Constructora **CUSEZAR S.A.**, y en aplicación del párrafo del artículo 33 de la Resolución 710 de 2022, la Subdirección de Recursos Públicos le concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación para que se pronuncie mediante oficio radicado en el correo ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co o si su deseo es acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicada en la carrera 13 No. 52-13, para que usted haga las aclaraciones y manifestaciones al respecto debidamente soportadas so pena de dar aplicación al artículo 33 de la mencionada resolución y proceder a declarar la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo mediante el cual se le asigno el subsidio a su hogar, con fundamento en el art. 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos y no requieren intermediarios.

Ante cualquier irregularidad no dude en quejarse y denunciar a través de la Línea 195, el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: CRISTIAN CAMILO PEÑA TABARQUINO

Revisó: FRANCISCO JAVIER RINCON ESCOBAR-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE